

T.F. 20/x/2010



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORÍA			
DEPART V.O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACIÓN			
REF. POR \$.
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



ADJUDICA PROYECTOS SELECCIONADOS Y TRANSFIERE RECURSOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, AÑO 2010, PARA REGIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1426

Santiago, 15 de octubre de 2010.

VISTOS: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley Nº 20.407, de presupuesto del Sector Público para el año 2010; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas Nos. 272/15, 272/8 y 272/708, todas de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto Nº 121, de 26 de agosto de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; los Oficios Ordinarios Nos. 185/2010, 294/2010, 843/2010, 247/2010, 262/2010, 578/2010, 452 /10, 316/2010, 253/2010, 218/2010, todos del año 2010, de los Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Bío Bío, Los Lagos, Los Ríos, Del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena; el D.S. Nº 59 de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.032.
- b) Que, la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2010, contempla el financiamiento para el programa "Sociedad Civil y Voluntariado" en su Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 313, y para el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público" en su Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318.
- c) Que, en armonía con lo señalado en la letra b) precedente, por Resolución Exenta Nº 272/15 de fecha 04 de enero de 2010, se aprobó el programa "Sociedad Civil y Voluntariado".
- d) Que, asimismo, por Resolución Exenta Nº 272/8 de fecha 04 de enero de 2010, se aprobó el programa del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".
- e) Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las organizaciones sociales y sus redes, así como la difusión de las políticas públicas de la sociedad chilena.

f) Que, por medio de Resolución Exenta N° 272/708, de fecha 24 de junio de 2010, de este Ministerio, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Fortalecimiento para Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, año 2010, y se delegaron facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

g) Que, mediante Decreto N° 121, de 26 de agosto de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se crearon los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público y se designaron sus integrantes, con la finalidad de asesorar a este Ministerio y priorizar aquellos proyectos de carácter regional que ameritan ser priorizados dentro de los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil.

h) Que, por Oficios Ordinarios Nos. 185/2010, 294/2010, 843/2010, 247/2010, 262, 796, 578/2010, 452/10/10, 316/2010, 253, y 218/2010, todos del año 2010, de los Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Bío Bío, Los Lagos, Los Ríos, Del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y la Antártica Chilena, respectivamente, se adjunta listado de proyectos priorizados en cada región, por el respectivo Consejo Regional.

RESUELVO:

1.- ADJUDICANSE los proyectos del Concurso Público del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de las Regiones de **Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Bío Bío, Los Ríos, Los Lagos, Del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena**, según listado adjunto por región, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y montos adjudicados, y que pasan a ser parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

2.- PUBLÍQUESE el listado adjunto por región indicado en el N°1 precedente, en el sitio web www.portalciudadano.cl, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y montos adjudicados a cada una de ellas, conforme al punto V, N° 3, párrafo segundo, de las respectivas bases.

3.- IMPÚTASE el gasto efectivamente irrogado de los proyectos de Organizaciones de Voluntariado, a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 313, del presupuesto vigente para este Ministerio y, respecto del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.-TRANSFIÉRANSE los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados para su correcta ejecución, de acuerdo a lo señalado en el Párrafo VII "Convenio y Ejecución", N° 3, "Transferencia y Ejecución, de las respectivas Bases.

5.- CELÉBRENSE los respectivos convenios por el monto adjudicado en cada caso y de acuerdo con las demás condiciones señaladas en las bases, una vez publicados los resultados por los medios pertinentes.

6.- COMUNÍQUESE a los adjudicatarios de esta resolución para que dentro de cinco días, concurren a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ
Subsecretaría General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Bío Bío, Los Ríos, Los Lagos, Del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Departamento de Finanzas, Oficina Central de Documentación.